

Requisitos

Estos requisitos aplican a los planes de estudio de las cinco maestrías del Programa con sus respectivos campos de conocimiento.

Requisitos de ingreso

Los aspirantes a ingresar a alguna de las maestrías deberán obtener su carta de aceptación por parte del Comité Académico del Programa, para ello deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Título de una licenciatura que sea académicamente suficiente.
Para el campo de conocimiento de Auditoría Financiera de la Maestría en Auditoría, se requiere contar con título de Licenciado en Contaduría o Contador Público.
En el caso de aspirantes egresados de la UNAM podrán ingresar presentando el Acta de Examen Profesional, la cual deberá ser sustituida por el título respectivo, antes de terminar el segundo semestre. En caso de no cumplir con esta disposición causará baja del plan de estudios respectivo.
2. Certificado de estudios de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia. Con base en la trayectoria académica y los resultados en el proceso de selección, el Comité Académico podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio inferior a 8.0 (ocho punto cero), siempre y cuando dicho promedio sea igual o superior a 7.0 (siete punto cero), de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria;
3. Presentar y, en su caso, aprobar el o los exámenes de admisión requeridos en la convocatoria para ingresar al plan de estudios.
4. Constancia de acreditación de comprensión de lectura de textos del idioma inglés del área de las Ciencias Administrativas, emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), un centro de idiomas de la UNAM o instituciones externas que cuenten con convenio con el CELE para tal fin, en el caso que de dicho idioma no sea la lengua materna del aspirante.
5. *Curriculum vitae* actualizado, considerando los criterios establecidos por el Comité Académico en la convocatoria correspondiente.

6. Los aspirantes al campo de conocimiento de Administración Industrial de la Maestría en Administración deberán contar, preferentemente al menos con dos años de experiencia profesional en organizaciones del sector industrial.
7. Exclusivamente para la Maestría en Alta Dirección, deberán cumplir con los siguientes requisitos de ingreso adicionales:
 - a) Carta de apoyo de la empresa en que trabaje el aspirante, ya sea de su jefe directo o del área de Recursos Humanos. Ello en virtud de asegurar el compromiso de la organización con el proceso de enseñanza-aprendizaje de su empleado, así como asegurar que éste podrá resolver un caso de negocio relacionado con ella y que sirva como factor de impacto para optimizar alguno de sus procesos de negocio.
 - b) Preferentemente, contar entre tres a cinco años de experiencia laboral comprobable en coordinación y mando de equipos de trabajo.
8. Presentarse a la entrevista de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria.
9. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
10. Recibir carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del Programa.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM. Con base en la trayectoria académica y los resultados en el proceso de selección, el Comité Académico podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio inferior a 8.0 (ocho punto cero), siempre y cuando dicho promedio sea igual o superior a 7.0 (siete punto cero), de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria.
2. En el caso de aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, constancia de acreditación de conocimientos de la lengua española, nivel B, correspondiente a 701 a 850 puntos, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.

3. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

El Subcomité de Admisión respectivo emitirá un dictamen que se rendirá al Comité Académico, y éste, de acuerdo con el plan de estudios, aprobará o negará el ingreso de los diferentes aspirantes.

En caso de aspirantes aceptados, deberán formalizar en los tiempos establecidos institucionalmente, la inscripción ante la instancia correspondiente de la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. Solo al cumplirse este requisito se considerará formalmente inscrito en el plan de estudios de que se trate, adquiriendo la condición de alumno con los derechos y obligaciones previstos en la Legislación Universitaria.

Requisitos de permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11, 22 y 23 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que establecen:

Artículo 10. Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de su baja en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 11. Los alumnos tienen derecho a:

1. Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán

particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;

2. Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
3. Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
4. Plantear por escrito al coordinador o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Artículo 22. De conformidad con lo establecido por los programas de posgrado, los alumnos podrán inscribirse a un plan de estudios de maestría para cursarlo en tiempo completo o tiempo parcial. Los alumnos deberán concluir sus estudios, incluyendo la graduación, en el plazo que el plan de estudios especifique, sin exceder de cuatro y seis semestres para alumnos de tiempo completo o parcial, respectivamente. El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

Artículo 23. Para permanecer inscrito en los estudios de maestría el alumno deberá realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas del plan de estudios, así como las que le sean asignadas por su tutor de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V del RGEP, y contar con la evaluación semestral favorable de su comité tutor.

El Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de la misma en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Adicionalmente deberá:

1. Entregar la documentación requerida para su reinscripción, en los plazos establecidos.
2. Los alumnos de tiempo completo, podrán cambiar su situación a tiempo parcial y viceversa.

Requisitos de egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

Para obtener el grado

- Haber cubierto el 100% de los créditos, así como el total de las actividades académicas establecidas en el plan de estudios.
- Cumplir con los requisitos establecidos para la permanencia.
- Aprobar el examen de grado en el caso de las opciones de graduación que requieren réplica oral, o bien, reunir los requisitos específicos de las opciones de graduación que no requieren de réplica oral, cumpliendo en todos los casos los requisitos señalados en las características de cada una de estas opciones, así como en las normas operativas del Programa y en el manual de operación para las modalidades de obtención del grado elaborado y aprobado por el Comité Académico.